



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

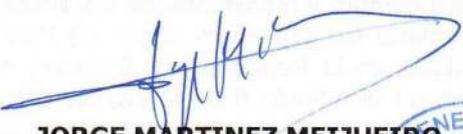
**PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 7 / 2016**

**Tomo . Página 7**

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 21 de octubre de 2016, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece el señor **JORGE MARTINEZ MEIJUEIRO, en su calidad de Apoderado de la compañía BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U, de nacionalidad ESPAÑOLA, de estado civil Casado, Documento Nacional de Identidad Español número 00673294S, con domicilio en Calle Swing, N°2, ALMERIMAR, ALMERIA, ESPAÑA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del **Doctor FERNANDO JAVIER CARRERA DURAN, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 170524062-8, matrícula profesional número 17-1984-20 del Foro de Abogados del Ecuador, con domicilio en Quito, Pichincha, Ecuador,** para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda al tenor de la siguientes cláusulas: **"PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparece al otorgamiento del presente poder, JORGE MARTÍNEZ MEIJUEIRO, en su calidad de Apoderado de la compañía BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., conforme consta del poder que se agrega como habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en Almería, Reino de España, hábil y capaz para contratar y obligarse.- El compareciente declara que el Poder otorgado a su favor se encuentra vigente y no ha sido revocado; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., es una sociedad legalmente constituida en el Reino de España, y que tiene por objeto principal la producción y comercialización de productos para la agricultura, incluidos productos biológicos para combatir plagas y polinizadores naturales. BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., mantiene y podrá hacerlo en el futuro, inversiones y negocios en la República del Ecuador, por lo que es necesario contar con un Apoderado que la pueda representar en ciertos actos y contratos, como los que se determinan en este instrumento; **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el MANDANTE, en la calidad que comparece, por medio del presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FERNANDO JAVIER CARRERA DURÁN, con cédula de ciudadanía No. 1705240628, en adelante, EL APODERADO; a fin de que a nombre y representación de, BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., pueda realizar válida y legalmente los siguientes actos: **a)** Para que pueda representar a BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., en la República del Ecuador, a fin de que pueda cumplir con las disposiciones legales previstas en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, esto es que pueda contestar, a nombre de la compañía, las demandas y cumplir las obligaciones respectivas; **b)** Para que comparezca a nombre y en representación de BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., en Juntas Generales de Socios o Accionistas, ya sean éstas Ordinarias, Extraordinarias y universales o no; de toda sociedad civil o mercantil constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, y en las cuales BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., sea socia o accionista. Las facultades del APODERADO incluyen, pero sin limitarse, a: **1.-** Comparecer con derecho a voz y voto, sin limitación de ninguna naturaleza; por lo que el APODERADO podrá tomar decisiones respecto de cualquier asunto que sea materia de convocatoria previa, o del orden del día acordado; **2.-** Para que intervenga en todo acto, documento, escrito o contrato de toda sociedad en la que BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., sea socio accionista; en la que, de acuerdo al Estatuto Social de la compañía o sociedad de la que se trate, se requiera la comparecencia de los accionistas o socios de la misma; **3.-** En general, el APODERADO queda investido de todas las facultades previstas por la normativa vigente para los socios o accionistas de sociedades mercantiles, sin que se pueda alegar falta de poder; **c)** Para que pueda ceder o adquirir acciones o participaciones sociales en sociedades civiles o mercantiles constituidas en la República del Ecuador, **d)** Para que suscriba, como Apoderado Especial de BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., toda la documentación relacionada a la información anual que debe presentarse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador, cuando la compañía sea socia o



accionista de una compañía de nacionalidad ecuatoriana. Para tal efecto, el APODERADO podrá firmar cuanto formulario, documento, e instrumento público o privado se requiera para tal efecto; incluyendo declaraciones juramentadas de toda clase; **TERCERA: PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Adicionalmente, el MANDANTE, en la calidad que comparece, otorga al APODERADO Procuración Judicial para que pueda realizar lo siguiente: **a)** Para que represente a BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., y actúe como Procurador Judicial en calidad de actora, demandada, tercerista, por reconvenición y cualquier otra calidad procesal; **b)** Para que proponga, presente, deduzca, conteste o instaure reclamos, demandas, oposiciones, denuncias, acusaciones particulares, quejas, recusaciones, alegatos en derecho; **c)** Para que acuda a rendir versiones, realice reconocimientos de firma y rúbrica, reciba notificaciones, realice diligencias pre procesales o actos preparatorios, formule recursos directos o colaterales, ordinarios o extraordinarios, apelaciones, amparos, medidas cautelares, medios probatorios, y en general toda clase de peticiones, acciones o pretensiones, sean estas civiles, mercantiles, penales, colutorias, constitucionales, administrativas, o de cualquier otra materia, ante cualquier fiscal, juez, tribunal, corte, organismo de control, autoridad administrativa, de Policía y en general, ante cualquier funcionario o autoridad establecida dentro y fuera del territorio de la República del Ecuador, y en contra de cualquier persona natural o jurídica; **d)** Para que en caso de llegar a acuerdos con el o los demandados, pueda firmar y presentar los desistimientos correspondientes; **e)** En forma expresa se faculta al Procurador allanarse a demandas, transigir, desistir de acciones o recursos, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. En general, el Procurador Judicial queda investido de todas las facultades previstas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.** - Para todo acto o contrato en el cual intervenga el APODERADO ESPECIAL, BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., por intermedio de su representante legal o apoderado, instruirá la forma en la que debe intervenir el Apoderado, mediante correo electrónico que será enviado a la dirección de correo electrónico: fcarrera@carreraduran.com, u otra dirección que el APODERADO determine en el futuro de manera expresa. Se deja expresa constancia que el APODERADO, bajo ninguna circunstancia, será responsable a título personal por los actos y/o contratos que suscriba representando a BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U.; **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. En tal virtud, conforme es el objetivo del presente poder especial, queda mi MANDATARIO, FERNANDO JAVIER CARRERA DURÁN, investido de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias, para representar a BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., de modo que no sea la falta de poder la que obste o le impida el cumplimiento del presente mandato; **SEXTA: DURACIÓN.-** Este poder tendrá validez hasta el cabal cumplimiento del contenido del mandato, pero podrá ser revocado en cualquier momento por el MANDANTE, o expirará por las causas previstas en la legislación ecuatoriana".- **Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.** Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

  
**JORGE MARTINEZ MEIJUEIRO**

  
**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA**  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 21 de octubre de 2016

  
**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA**  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.6

Valor: \$200,00

s.g.







ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO